



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

YERBA BUENA, **31 AGO 2021**
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: 547

VISTO: El Contrato de Locación de Inmueble suscripto el 13/08/2021, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Sra. Julia Alicia Robles, D.N.I. N° 6.355.469; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se contrata el alquiler del inmueble ubicado en Avda. Solano Vera N° 420 de esta ciudad;

Que en su Cláusula Segunda se establece que el período de vigencia es por el término de 12 (doce) meses, a partir del 01/01/2021 al 31/12/2021;

Que el citado Contrato se rige con sujeción a las cláusulas y condiciones allí especificadas, estableciéndose en su Cláusula Tercera el precio del alquiler de la Locación de Inmueble que nos ocupa;

Que dicho Contrato surge de lo actuado a través del Expte. N° 9.965-M17(I)-R-20 y su agregado Expte. N° 4.493-M17(I)-R-21, iniciados por la Sra. Julia Alicia Robles y cuenta con la intervención de la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Tránsito y Transporte, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General y la Dirección de Asuntos Jurídicos, las que se expiden en lo que es materia de competencia de cada área;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 36 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones emanadas del Decreto N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE, en todos sus términos, el Contrato de Locación del Inmueble ubicado en Avda. Solano Vera N° 420 de esta ciudad, suscripto el 13/08/2021, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Sra. Julia Alicia Robles, D.N.I. N° 6.355.469, con domicilio en calle Paraguay N° 1.706 de esta ciudad, con vigencia por el período 01/01/2021 al 31/12/2021, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la interesada, a través de la Secretaría de Gobierno.-

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Tránsito y Transporte, la Dirección de Asuntos Jurídicos, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Sm.-

Lic. PABLO MACCHIAROLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

HECTOR ROLFO ARANDA
INTENDENTE INTERINO
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA